



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2025, de la Secretaría General, por la que se nombra a las personas titulares y suplentes que ocuparán las vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a subvencionar un proyecto para el desarrollo del Programa Básico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por el FSE+, así como la persona que ejercerá la secretaría de la Comisión. (2025061935)

El Decreto 20/2025, de 1 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Unión Europea, y se aprueba la primera convocatoria, dispone, en su artículo 8.4, que la valoración de las solicitudes presentadas se realizará por la Comisión de Valoración regulada en el artículo 12. Dicho órgano colegiado será el encargado de emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El citado artículo 12 regula la composición de las personas que integran la comisión y dispone que la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales procederá, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), al nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la Comisión de Valoración, previa designación por la persona responsable del órgano administrativo competente.

Con fecha de 16 de abril se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 76 la primera convocatoria de estas subvenciones, para las anualidades 2025, 2026 y 2027, mediante disposición adicional segunda del citado Decreto 20/2025, de 1 de abril, y cuyo apartado sexto punto 1 dispone que, para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 8, y según la composición prevista en el artículo 12 del citado decreto y en la citada disposición adicional segunda.

La Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia es la persona responsable del órgano administrativo competente para la designación de las personas que ocu-

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

parán las vocalías de la Comisión de Valoración, así como la persona que ocupará la secretaría, y que serán nombradas por la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, conforme con la disposición adicional segunda del Decreto 20/2025, de 1 de abril.

En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Valoración para la valoración de las solicitudes presentadas a la primera convocatoria de estas subvenciones para las anualidades 2025, 2026 y 2027, se ha procurado que en la composición de esta comisión se garantice la representación equilibrada de hombres y mujeres, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad de Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, y conforme se dispone en el artículo 12 y disposición adicional segunda apartado sexto punto 4 del Decreto 20/2025, de 1 de abril.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la Propuesta de 7 de mayo de 2025, de la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se designa para su nombramiento como personas titulares y suplentes que ocuparán las vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a subvencionar un proyecto para el desarrollo del Programa Básico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por el FSE+, así como la persona que ejercerá la secretaría de la Comisión,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a las personas titulares y sus respectivos suplentes que ocuparán las vocalías así como la Secretaría de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria aprobada por disposición adicional segunda del Decreto 20/2025, de 1 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Unión Europea, y se aprueba la primera convocatoria:

Vocales:

1. Titular: José Donaire Cupido, Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Primer suplente: Óscar Fernández Moruno, funcionario grupo A1 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Segunda suplente: Isabel Moya Rodríguez, funcionaria grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.



2. Titular: Francisco Javier Flete Morán, funcionario grupo A1 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Primera suplente: Verónica Albújar Muñoz, funcionaria grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Segundo suplente: Verónica San Antonio Lopera, laboral grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Secretaria:

— Titular: Esther Domínguez Jiménez, laboral grupo A1 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

— Primer suplente: Javier Solís Mejías, funcionario grupo A1 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

— Segunda suplente: Raquel Sierra Rebolledo, funcionaria grupo A2, funcionaria de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

La persona que realice las funciones de Secretaria de la Comisión de Valoración actuará con voz pero sin voto.

Segundo. Las personas integrantes de la Comisión de Valoración asumirán las funciones establecidas en el artículo 12.5 del Decreto 20/2025, de 1 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Unión Europea, y se aprueba la primera convocatoria.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Secretaría General, órgano que dictó el acto que motiva el recurso, o bien directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de mayo de 2025.

La Secretaria General,
M.^a PILAR NOGALES PEROGIL

• • •